

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00284-00
ACCIONANTE:	DORA NANCY HERRERA CONTRERAS
ACCIONADA:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL - GRUPO DE PENSIONES DEL ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA POLICÍA NACIONAL (vinculado)
ASUNTO:	ADICIONA AUTO ADMISORIO - VINCULA

Encontrándose en estudio la acción de tutela, y teniendo en cuenta la respuesta enviada mediante correo electrónico de 13 de septiembre de 2021, observa el despacho que el responsable de dar respuesta a la petición radicada por la señora Dora Nancy Herrera Contreras, es al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional - Grupo de Pensiones.

Por lo anterior y de acuerdo con los hechos e implicaciones que puede tener, esta instancia considera necesario vincular al Jefe del Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional - Mayor, Giovanni Álvarez Sánchez, o quien haga sus veces y al Jefe del Grupo de Pensiones de la Policía Nacional - Capitán Miguel Ángel Arce Díaz, o quien haga sus veces, a quienes se le otorgará el término de **UN (1) DÍA**, contado a partir de la notificación del presente auto, a fin de que informen sobre los hechos constitutivos de la acción y ejerza su derechos de defensa y contradicción.

Por lo anterior el despacho, **dispone:**

PRIMERO.- VINCULAR a la presente acción de amparo, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional y al Grupo de Pensiones de la Policía Nacional.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al Jefe del Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional - Mayor Giovanni Álvarez Sánchez o quien haga sus veces y al Jefe del Grupo de Pensiones de la Policía Nacional - Capitán Miguel Ángel Arce Díaz o quien haga sus veces.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a las vinculadas, para que en el término de **UN (1) DÍA**, contado a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a las Partes y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres

**Juez
055
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
72717f04030d4aa4acae71ade57228e0e0c0e402db139ec499dc02fd5a9b727c
Documento generado en 13/09/2021 08:57:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**